

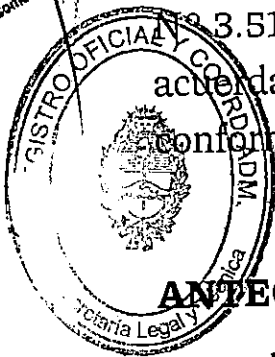
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES
(SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES) Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

En la ciudad de La Plata, a los 7. días del mes de... Mayo... de 2026, **Ediciones Bonaerenses**, en adelante "**EB**", con domicilio en calle 3 y 523, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora General, la Secretaria General de Gobierno Lic. Agustina VILA, DNI 27.942.576, por una parte, y por la otra el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante "**BPBA**", con domicilio en Avda. 7 N° 726 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por Gabriel Alberto TREZZA, DNI N° 17.345.980, apoderado, quien acredita tal carácter mediante poder general, Escritura N° 21 de fecha 26 de marzo de 2015, pasada ante la Escribana Claudia Marcela AYUSO, Matrícula N° 3.513, denominadas conjuntamente como las "**PARTES**", acuerdan en celebrar el presente "Convenio de Cooperación", conforme los antecedentes que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires organiza anualmente el "Gran Premio Banco Provincia de Literatura", pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos;

GABRIEL ALBERTO TREZZA
Subgerente
Contratación de Asesoría
Comunicación



AV

Que el Sello Editorial Ediciones Bonaerenses fue creado con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, ambas instituciones, en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, han desarrollado trabajos conjuntos que concluyeron en la publicación de las obras premiadas en los libros *Otra vuelta en el tiempo*, *Bestiarios y Adioses*, *Cuando el agua sueña* y *En el misterio del mundo* de la Colección Nuevas Narrativas de la Editorial Ediciones Bonaerense;

Que, en virtud de lo expuesto, las "PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Asumir el compromiso recíproco a favorecer el intercambio y la realización de consultorías o asesorías mutuas en temas de índole cultural.



SEGUNDA: Desarrollar colaborativamente, en concordancia a la cláusula que antecede, un libro de cuentos con los resultados premiados del "Gran Premio de Literatura" - Edición 2026, organizado por el "BPBA", que se integrará a la colección Nuevas Narrativas de "EB".

TERCERA: "EB" realizará de forma gratuita la edición, diseño y corrección de los libros.

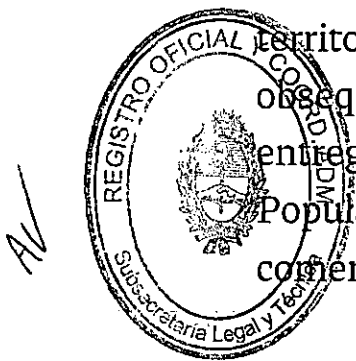
CUARTA: "BPBA" se compromete a ceder en forma gratuita las imágenes e ilustraciones de la Colección de Arte del Banco Provincia, para ser utilizadas en la portada y edición del libro a producirse, de las cuales manifiesta haber obtenido la cesión de los derechos de sus autores para su reproducción gráfica y online.

QUINTA: Establecer la cantidad de ejemplares a producirse en la suma de un mil quinientos (1.500), cuya impresión estará a cargo de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: Determinar que, de los ejemplares a producirse, mil (1.000) unidades serán entregadas a "BPBA" con el fin de su distribución gratuita en acciones comunicacionales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, fiestas populares, y obsequios protocolares y quinientas (500) unidades serán entregadas a "EB" para la distribución gratuita en Bibliotecas Populares con asiento en la provincia de Buenos Aires, y comercialización en Ferias y página web del Sello Editorial.

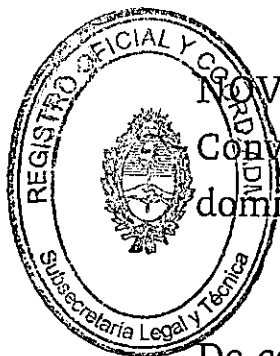
SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio a los efectos de la coordinación e implementación de las actividades mencionadas anteriormente, las Partes designan como responsables del seguimiento a Guillermo KORN (Director Provincial de Ediciones Bonaerenses) por "EB" y a Gabriel Alberto TREZZA por "BPBA".

[Handwritten signature]
 GABRIEL ALBERTO TREZZA
 Subgerente
 Acciones Comunicacionales
 Comunicación



CONVENIO Nº 1414

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.



NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio de Cooperación las Partes constituyen sus domicilios en los especificados en el encabezado del presente.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GABRIEL ALBERTO TREZZA
Subgerente
Contratación de Acciones y Comunicaciones
Comunicación

Lic. MARÍA AGUSTINA VILA
Secretaria General
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio N° 1414

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.